

3430

877772 ✓

15306



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

AVE/MSA/MFVK 107093 -



11908

MAT.: Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para el "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO PARA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL", ID N°2345-149-LE26, Contratación de empresa adjudicada.

DECRETO SECC. 1ª N.º 3539/

LAS CONDES, 08 OCT 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece el orden de subrogancia de los cargos que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2724 de fecha 17 de agosto de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO PARA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL", ID N°2345-149-LE26, del portal www.mercadopublico.cl.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2875 de fecha 25 de agosto de 2026, que modificó las Bases de Licitación, en los términos que indica.
3. Que, con fecha 01 de septiembre de 2026, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:



Nº	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	RUT	ESTADO
1	SERVICIOS Y PRODUCCIONES DE ESPECTACULOS JUAN PABLO IBAÑEZ EIRL	76.281.072-7	Hábil
2	EVENT SERVICES SPA	77.819.645-K	Hábil
3	EVENTOS TURISTICOS SPA	78.390.368-7	Hábil
4	JOKER SERVICIOS SPA	76.938.028-0	Hábil

4. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. "Método para la Evaluación" de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo con lo siguiente:

Ítem	Puntajes
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	30
Oferta Económica	66

5. Que, con fecha 23 de septiembre de 2026, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

N°	NOMBRE OFERENTE	OFERTA ADMINISTRATIVA	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTAJE
1°	JOKER SERVICIOS SPA	4	30	66	100
2°	SERVICIOS Y PRODUCCIONES DE ESPECTACULOS JUAN PABLO IBAÑEZ EIRL	4	30	60	94
3°	EVENTOS TURISTICOS SPA	4	22	66	92
4°	EVENT SERVICES SPA	2	30	53	85



6. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 23 de septiembre de 2026, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer, **"ADJUDICAR la licitación pública por el "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO PARA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL", ID N°2345-149-LE26, al oferente JOKER SERVICIOS SPA, RUT N° 76.938.028-0, por un monto total de \$47.600.000.- IVA incluido, al haber obtenido el máximo puntaje ponderado con 100 puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica, y por cumplir con todos los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.**
Se hace presente, que el valor ofertado de \$47.600.000.-, IVA incluido, que es la oferta económica de JOKER SERVICIOS SPA, resulta ser un 20,67% más económica que el presupuesto estimado en las Bases de Licitación (\$60.000.000.- IVA incluido), lo que representa un ahorro total de \$12.400.000.-, IVA incluido".
7. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 23 de septiembre de 2026.
8. El Acuerdo del Concejo N°287/2026 adoptado en la 1265ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 01 de octubre 2026, que aprobó la Adjudicación de la Licitación Pública para el **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO PARA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL", ID N°2345-149-LE26, con la empresa JOKER SERVICIOS SPA, RUT N° 76.938.028-0.**

9. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° CER-005627, fecha de emisión 06 de octubre de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas.
10. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 29 de septiembre de 2026, la empresa **JOKER SERVICIOS SPA**, RUT N° 76.938.028-0, se encuentra "hábil" para contratar.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **JOKER SERVICIOS SPA**, RUT N° 76.938.028-0, representada por don Sebastian Gonzalez Michell, cedula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en calle La Concepción 141, oficina 304, comuna de Providencia, Región Metropolitana, la Licitación Pública para el "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO PARA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL**", ID N°2345-149-LE26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, modificación a las Bases y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **CONTRÁTASE** a la empresa **JOKER SERVICIOS SPA**, RUT N° 76.938.028-0, ya individualizada, para la Licitación Pública para el "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO PARA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL**", ID N°2345-149-LE26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, modificación a las Bases y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El precio total del contrato será el valor de **\$47.600.000.-, IVA incluido.** ✓

El pago por el servicio contratado se efectuará en un solo pago y la factura debe ser en pesos (\$) IVA ✓ incluido, en concordancia con los valores ofertados en el Anexo N°3.

Para proceder al pago, será requisito contar con el informe de Recepción Conforme de los servicios ✓ prestados, emitido por el Supervisor Municipal.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2 de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.



Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización de los servicios prestados; ✓
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha; ✓

El pago de la factura se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción. ✓

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Para el pago, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

- a. De proceder, comprobante de pago de multas asociadas al contrato objeto de esta licitación, correspondientes al mes facturado.
- b. De proceder, listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- c. De proceder, fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes facturado.
- d. De proceder, fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes facturado.
- e. De proceder, certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni

multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.

f. De proceder, en caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda.

g. De proceder, fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra b) y c) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra y entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

Adicionalmente, la garantía exigida en el punto A.2.3. de las Bases Administrativas, deberán encontrarse vigente al momento del pago.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

4. La vigencia del contrato será desde la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.
5. El montaje total y las pruebas técnicas deberán encontrarse finalizadas el mismo día del evento a más tardar a las 15:00 hrs.

El inicio será a las 18:00 horas, del día 23 de octubre de 2026, en Club Militar, ubicado en Gran Vía N°9.006, Vitacura. La fecha anteriormente mencionada podrá ser modificada por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio. Asimismo, la fecha podrá ser modificada por motivos de fuerza mayor debidamente acreditados, lo que deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.



La ejecución del servicio podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

El desmontaje deberá comenzar al finalizar el evento y previa coordinación con el Supervisor Municipal.

6. La supervisión del contrato corresponderá al **Jefe del Departamento de Gestión y Desarrollo de personas**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y

designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

7. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.19. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.20. de las Bases Administrativas.
8. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las Bases Administrativas.
9. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
10. El gasto se imputará a la cuenta: 215.22.08.011; Monto comprometido por el acto administrativo año 2026: \$47.600.000.
11. **EMÍTASE** la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, a nombre de la empresa **JOKER SERVICIOS SPA**, RUT N° 76.938.028-0, la que formalizará la contratación respectiva.
12. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **JOKER SERVICIOS SPA**, RUT N° 76.938.028-0, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-149-LE26.
13. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-149-LE26.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes